

República de Venezuela



Universidad del Zulia

Doctor Angelo Lombardi Lombardi

Rector
Hago saber

Que la Edda. Br. María Isabel Serrano Montiel, natural del Estado Zulia, Venezuela y de veinticinco años de edad, titular de la C.I.V. 10.446.386, ha cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios para obtener el título de

Economista

Por lo cual, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, se le confiere.

Tómese razón de este Diploma en la Secretaría de esta Universidad. En Maracaibo a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Años: 183° y 134°.



Rector

Mecana
[Firma]

Secretario

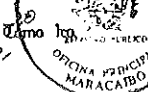
Inscrito al folio 27 al 54 del libro respectivo

Secretario

Oficina Principal del Registro del Estado Zulia

Maracaibo, 17 de Enero de 1994 Años: 183 y 134
El presente título quedó registrado bajo el N° 111 del Registro Principal y duplicado que se tiene en esta oficina durante el trimestre del corriente año. En el Libro Especial se inutilizaron tres ejemplares por valor de \$ 25.000

Registador Principal



REPÚBLICA DE VENEZUELA
JOHANNA RINCON DE LAUE
REGISTRADOR PRINCIPAL DEL EDO ZULIA
ABOGADO



[Firma]

7/143

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO ZULIA
SECRETARÍA
UNIVERSIDAD DEL ZULIA

0,2 U.T.

NOMBRE DEL SOLICITANTE: _____
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: _____
FECHA: _____
CONCEPTO: _____
BASE LEGAL: _____

Z-07- 0342549

TIMBRE FISCAL

General en Jefe Rafael Velasco

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO ZULIA
SECRETARÍA
UNIVERSIDAD DEL ZULIA

NOMBRE DEL SOLICITANTE: _____
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: _____
FECHA: _____
CONCEPTO: _____
BASE LEGAL: _____

Z-07- 0478899

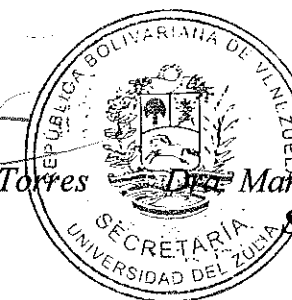
TIMBRE FISCAL

General en Jefe Rafael Velasco

Yo, Dra. Marlene C. Primera Galué, titular de la cédula de identidad N°.V-4.537.656, con el carácter de Secretaria de la Universidad del Zulia, y en uso de las atribuciones que confiere el numeral 4 del artículo 40 de la Ley de Universidades, CERTIFICO: Que la copia del título Economista que antecede, pertenece a Serrano Montiel, María Isabel, C.I. V-10.446.386, el cual quedo inscrito en el folio 27 al 54 del libro de actas de grado de esta institución.

Se hace la presente certificación con la colaboración de la funcionaria Mg. Marianela Párraga Torres, titular de la cédula de identidad N°.V-7.693.043, quien la suscribe conmigo por aplicación analógica del artículo 76 de la Ley de Registro y del Notariado. En Maracaibo, a los quince días del mes de Octubre del año dos mil doce. Años: 202 y 153.

Mg. Marianela Párraga Torres
FUNCIONARIA



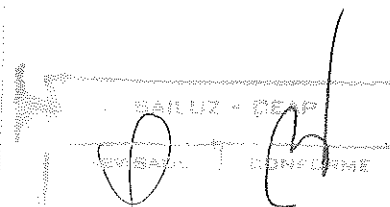
Dra. Marlene C. Primera Galué
SECRETARIA

Quien suscribe, Rector de la Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela CERTIFICA: Que la firma que antecede corresponde al puño y letra de Dra. Marlene C. Primera Galué, Secretaria de esta Universidad. En Maracaibo, a los quince días del mes de Octubre del año dos mil doce. Años: 202 y 153.

Dr. Jorge Palencia Piña
RECTOR



Rev





Gobierno Bolivariano
de Venezuela

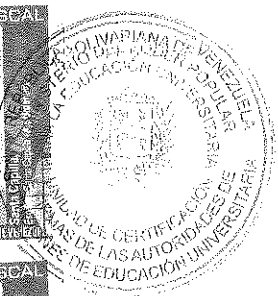
Ministerio del Poder Popular
para la Educación Universitaria

Caracas, 05 de noviembre de 2012 – 202° y 153°

Se certifica la firma que antecede del ciudadano **DR. JORGE JOSÉ PALENCIA PIÑA** quien para la fecha del otorgamiento del presente documento era, como se expresa: **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ZULIA** sin prejuzgar acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.



NORA MERCEDES URBINA FERRER
DELEGACIÓN DE FIRMA
Según Resolución N° 744 del 17-12-02
Gaceta Oficial N° 37.596 del 20-12-02



Fecha Impresión: 08/11/2012
Hora Impresión: 11:13:19



0000000442391



No. 00044216

No. 00044216  Sello No. 00102498

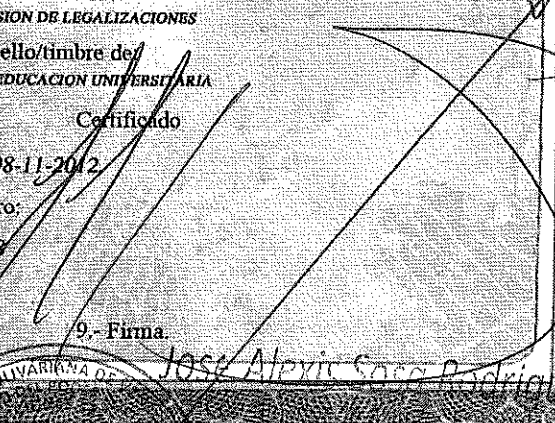
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

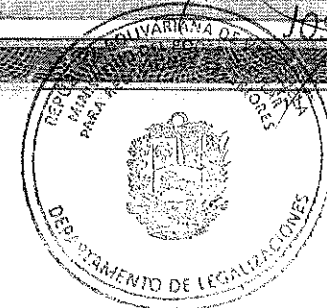
Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

- 1.- País **VENEZUELA**
El presente documento público:
- 2.- Ha sido suscrito por:
NORA MERCEDES URBINA FERRER
- 3.- Actuando en su calidad de:
JEFE DE LA DIVISION DE LEGALIZACIONES
- 4.- Llevando el sello/timbre de:
M.P.P. PARA LA EDUCACION UNIVERSITARIA

Certificado

- 5.- En Caracas: 08-11-2012
- 6.- Por el Ministro:
- 7.- No. 00102498
- 8.- Sello/Timbre
- 9.- Firma:


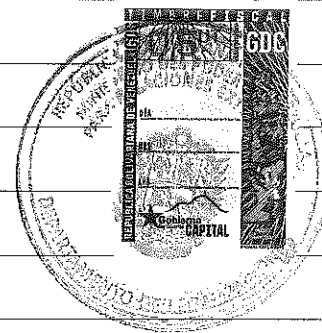
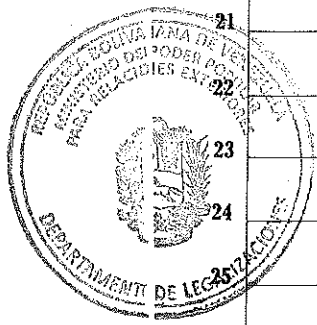
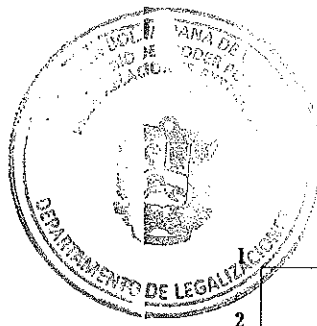
39 007 del 13/01/2009 Rs. 0000000114060



TIPO DE ACTUACIÓN: DOCUMENTO INHERENTE A EDUCACION UNIVERSITARIA

MPPRE-2987D7C1F5FE8F23D6AD37ED1A93D0416

La autenticidad de este documento puede ser verificada en la siguiente página: <http://www.mppre.gob.ve>





MINEDUCACIÓN



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 28/03/2017
RADICADO: 2017-EE-052781 Fol: 1 Anex: 0
Destino: MARIA ISABEL SERRANO MONTIEL
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA
RESOLUCIÓN

Señor (a)
MARIA ISABEL SERRANO MONTIEL
E-mail: esproyect@gmail.com

Asunto: **Notificación electrónica de la resolución n°. 5673 de 27 de MARZO de 2017**

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de notificación electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación, atentamente le notifico electrónicamente el contenido de la resolución n°. 5673 de 27 de MARZO de 2017, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

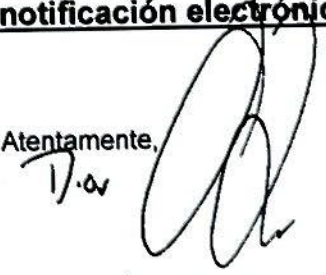
La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

IMPORTANTE: No debe desplazarse hasta nuestra entidad. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,


DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Dptorres



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **05673**

(**27 MAR 2017**)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E)
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 2422 del 22 de febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que MARÍA ISABEL SERRANO MONTIEL, ciudadana venezolana, identificada con pasaporte No. 056318689, presentó para su convalidación el título de ECONOMISTA, otorgado el 10 de diciembre de 1993 por la UNIVERSIDAD DEL ZULIA, VENEZUELA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el CNV-2016-0010785.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que según el artículo 3º, numeral 2, de la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el Caso Similar. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: *"Se encuentra dentro de este criterio cuando el título que se somete a convalidación, corresponde a un programa académico que hubiera sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o por el ICFES, siempre que se cumpla con las siguientes condiciones: 1) Debe tratarse del mismo programa académico, es decir tener la misma denominación; 2) Debe tratarse de la misma institución que otorgó el título, 3) Debe existir una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos y su respectiva resolución no superior a ocho (8) años. En este evento, una vez verificadas las condiciones señaladas anteriormente, la solicitud de convalidación se resolverá en el mismo sentido de la decisión que sirvió como referencia. El trámite de convalidación se adelantará en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir del recibo en debida forma de la documentación requerida. Una decisión de convalidación realizada por aplicación del criterio de caso similar no podrá servir de soporte a otra convalidación"*.

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 10286 del 25 de mayo de 2016, convalidó un título otorgado el 13 de junio de 1991, por la misma universidad y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-CONACES-, la cual emitió concepto académico favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de ECONOMISTA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ECONOMISTA, otorgado el 10 de diciembre de 1993 por la UNIVERSIDAD DEL ZULIA, VENEZUELA, a MARÍA ISABEL SERRANO MONTIEL, ciudadana venezolana, identificada con pasaporte No. 056318689, como equivalente al título de ECONOMISTA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

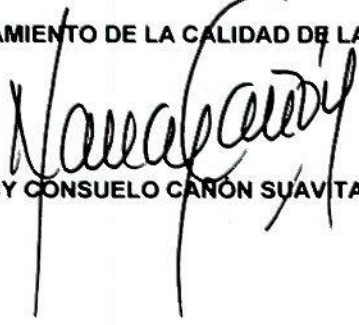
PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal, dentro de los 10 días siguientes a ella o a la notificación por aviso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

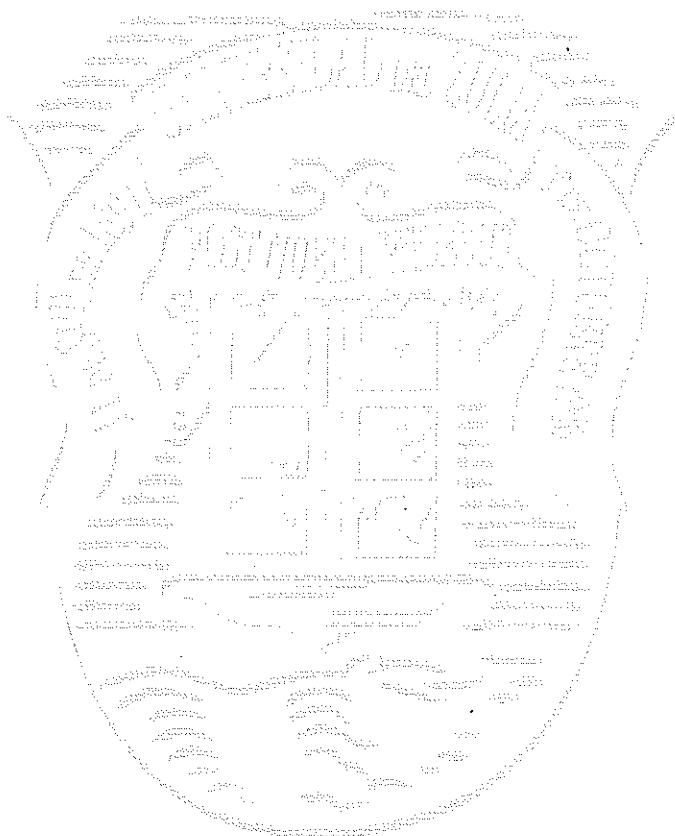
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **27 MAR 2017**

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E)


NANCY CONSUELO CAÑÓN SUAVITA

República Bolivariana de Venezuela
Universidad del Zulia
Secretaría
Sistema de Archivo e Información de LUZ



Notas Certificadas

EN SUSCRIBE, SECRETARIO (A) DE LA UNIVERSIDAD DEL ZULIA, Dra. Marlene C. Primera Galué
RTIFICA: QUE EN EL EXPEDIENTE DE OPCION A GRADO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA UNI-
RSIDAD, CORRESPONDIENTE AL (LA) CIUDADANO (A) SERRANO MONTIEL MARIA ISABEL
TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD No. ***10.446.386 , EGRESADO (A) EN LA

ERA Economista

RECEN REGISTRADAS LAS ASIGNATURAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN CON SUS RESPECTIVAS
IFICACIONES.

Período año	A S I G N A T U R A S		Exa men	NOTA	
	DENOMINACION			No.	LETRA
FACULTAD DE CIENCIAS					
1986	910101	MATEMATICAS	F 17	Diecisiete	
1986	910502	LENGUAJE Y COMUNICACION	F 17	Diecisiete	
1986	910504	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	F 13	Trece	
1986	910505	ESTUDIO Y COMPRENSION DEL HOMBRE	F 19	Diecinueve	
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES					
1987	410101	HISTORIA DE LA ECONOMIA	F SP	Sin Promedio	
			R 15	Quince	
1987	410102	INTRODUCCION A LA ECONOMIA	F 17	Diecisiete	
1987	410301	CONTABILIDAD DE EMPRESAS	F 16	Dieciseis	
1987	410401	MATEMATICAS II	F 14	Catorce	
1987	410103	ECONOMIA POLITICA MARXISTA	F 17	Diecisiete	
1987	410104	CONTABILIDAD SOCIAL I	F 10	Diez	
1987	410302	MICROECONOMIA I	F 13	Trece	
1987	410402	ESTADISTICA I	F 18	Dieciocho	
1987	492100	AUTODESARROLLO: DEPORTIVA RECREACIONAL	F SA	Satisfactorio	
1988	410105	MACROECONOMIA I	F 18	Dieciocho	
1988	410303	MICROECONOMIA II	F 16	Dieciseis	
1988	410304	INTRODUCCION A LA ADMINISTRACION	F 19	Diecinueve	
1988	410403	MATEMATICAS FINANCIERA	F 16	Dieciseis	
1988	492100	AUTODESARROLLO (CREATIVA DEPORTIVA)	F SA	Satisfactorio	
1989	410106	CONTABILIDAD SOCIAL II	F 14	Catorce	
1989	410201	ANALISIS SOCIO-POLITICO	F 15	Quince	
1989	410404	ESTADISTICA II	F 15	Quince	
1989	410405	INVESTIGACION DE OPERACIONES	F 17	Diecisiete	
1989	410107	MACROECONOMIA II	F 11	Once	
1989	410202	ECONOMIA Y POLITICA MONETARIA	F 15	Quince	
1989	410203	ECONOMIA Y POLITICA FISCAL	F 16	Dieciseis	
1989	410305	ECONOMIA DE EMPRESAS	F 16	Dieciseis	
1989	492600	AUTODESARROLLO (ARTISTICO CULTURAL)	F DE	Deficiente	
1990	410108	ECONOMIA INTERNACIONAL	F 17	Diecisiete	
1990	410109	DESARROLLO Y SUBDESARROLLO	F 15	Quince	
1990	410110	ANÁLISIS ESPACIAL INTEGRADO	F 12	Doce	
1990	410406	ECONOMETRIA	F 16	Dieciseis	
1991	410206	ECONOMIA VENEZOLANA I	F 14	Catorce	
1991	410306	FINANZAS DE EMPRESAS	F 18	Dieciocho	
1991	410307	ANALISIS DE COSTO (ELECTIVA)	F 17	Diecisiete	
1991	410501	SEMINARIO	F 14	Catorce	
1991	492800	ACT. DE AUT: EXPERIENCIA LABORAL	F SA	Satisfactorio	
1991	410205	PLANIFICACION DEL DESARROLLO	F 13	Trece	
1991	410207	ECONOMIA VENEZOLANA II	F 17	Diecisiete	

MAILUZ CE 2

Continúa...

VER NOTAS EXPLICATIVAS AL DORSO

NOTAS EXPLICATIVAS

TIMBRE
FISCAL

1. ESCALA DE CALIFICACIONES.

CERO (0) A VEINTE (20) PUNTOS.

NOTA MINIMA PARA APROBAR: DIEZ (10) PUNTOS.

2. SIGNIFICADO DE LAS ABREVIATURAS.

AI-APLAZADO POR INASISTENCIA

CUANDO EL ALUMNO NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE ASISTENCIAS EXIGIDO PARA PRESENTAR EL EXAMEN.

DE-DEFICIENTE.

(APLAZADO) CUANDO EL ALUMNO ES APLAZADO EN UNA MATERIA CON EVALUACION ESPECIAL.

EQ-EQUIVALENCIA.

CUANDO EL ALUMNO HAYA APROBADO LA MATERIA POR EQUIVALENCIA.

NP-NO PRESENTO.

CUANDO EL ALUMNO TENIENDO DERECHO A PRESENTAR EL EXAMEN NO ASISTE.

SA-SATISFACTORIO.

(APROBADO) CUANDO EL ALUMNO APRUEBA UNA MATERIA CON EVALUACION ESPECIAL.

SD-SIN DERECHO A REPARACION.

CUANDO EL ALUMNO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA PRESENTAR EL EXAMEN.

SI-SIN INFORMACION.

CUANDO EL ALUMNO NO HAYA ASISTIDO A NINGUNO DE LOS EXAMENES PROGRAMADOS.

SP-SIN PROMEDIO.

CUANDO NO TIENE EL PROMEDIO REQUERIDO PARA PRESENTAR EL EXAMEN FINAL.

3. SIGNIFICADO DE LOS PERIODOS.

1.- PRIMERO

CORRESPONDE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO.

2.- SEGUNDO.

CORRESPONDE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO.

A.- ANUAL.

CUANDO EXISTE REGIMEN POR UN AÑO.

V.- VACACIONAL.

CURSOS DICTADOS EN EL PERIODO VACACIONAL.

U.- UNICO.

CUANDO NO EXISTIENDO REGIMEN ANUAL, SE DICTA UN SOLO CURSO EN EL AÑO LECTIVO.

I.- INTENSIVO.

CURSO DICTADO EN UN PERIODO MENOR A UN SEMESTRE.

4. TIPOS DE EXAMENES.

F.- (FINAL)

ES AQUEL QUE EL ALUMNO PRESENTA CUANDO HAYA CURSADO LA ASIGNATURA, POR CUALQUIER METODO DE ESTUDIO Y CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS.

D.- (DIFERIDO)

ES AQUEL QUE EL ALUMNO, TENIENDO DERECHO A PRESENTAR EXAMEN FINAL, NO LO HACE EN LA FECHA PREVISTA.

R.- (REPARACION)

ES AQUEL CUANDO EL ALUMNO FUE REPROBADO EN EL EXAMEN FINAL O CUANDO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR EL EXAMEN FINAL.

T.- (TUTORIA)

CUANDO LA MATERIA SE ESTUDIA SIN OBLIGACION DE ASISTENCIA Y ESTA BAJO LA TUTELA DEL PROFESOR DE LA ASIGNATURA.

E.- (ESPECIAL)

CUALQUIER EXAMEN DIFERENTE DE LOS ANTERIORES Y APROBADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

TIMBRE
FISCAL

SE SUSCRIBE, SECRETARIO (A) DE LA UNIVERSIDAD DEL ZULIA, Dra. Marlene C. Primera Galué
 CERTIFICA: QUE EN EL EXPEDIENTE DE OPCION A GRADO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
 UNIVERSIDAD, CORRESPONDIENTE AL (LA) CIUDADANO (A) SERRANO MONTIEL MARIA ISABEL
 TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD No. ***10.446.386, EGRESADO (A) DE LA

CARRERA Economista

SE APRECIAN REGISTRADAS LAS ASIGNATURAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN CON SUS RESPECTIVAS
 CALIFICACIONES.

Período año	A S I G N A T U R A S		Exa men	NOTA	
	DENOMINACION			No.	LETRA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES					
1991	410308	FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS(EL	F 16	Diecisei	
1991	492147	ACT. DE AUT. (EXR. LABORAL EN EL CAMP. CIV.COMUN	F 5A	Satisfac	
1992	410204	POLITICA ECONOMICA	F 17	Diecisi	
1992	410208	DEMOGRAFIA (ELECTIVA)	F 14	Catorce	
1992	492147	ACT. DE AUTOD. EXP. LAB. EN EL CAMP. CIV. COMUN.	F 5A	Satisfac	
1993	410502	TRABAJO ESPECIAL DE GRADO	F 20	Veinte	

Promedio Aritmético de Materias Aprobadas : 15,63

Se expide la presente certificación, en Maracaibo, estado Zulia, a los
 quince días del mes de Octubre de dos mil doce.

Años : 202 de la Independencia, y 153 de la federación.

Nota: La presente certificación contiene todas las materias cursadas en la carrera.

Dra. Marlene C. Primera Galué
 Secretaria

Quien suscribe, Dr. Jorge Palencia Piña, Rector de La Universidad del
 Zulia hace constar que la firma que antecede es de puño y letra de la
 Dra. Marlene C. Primera Galué, Secretaria de dicha institución.

Dr. Jorge Palencia Piña
 Rector

Gobierno Bolivariano
 de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
 para la Educación Universitaria

Caracas, 05 de noviembre de 2012 – 202° y 153°

Se certifica la firma que antecede del ciudadano **DR. JORGE JOSÉ PALENCIA PIÑA** quien para la fecha del otorgamiento del presente documento era, como se expresa: **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ZULIA** sin prejuizar acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

NORA MERCEDES URBINA FERRER

DELEGACIÓN DE FIRMA
 Según Resolución N° 744 del 17-12-02
 Gaceta Oficial N° 37.596 del 20-12-02

SUSCE
CA:
AD, C

Ed

EN
ACIONI

CULT

91 /

91 /

92 /

92 /

92 /

93 /

ex
INCE

de

ca:

946

len

la

a. i

TAI
KAC

Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para Relaciones Exteriores

Fecha Impresión: 08/11/2012

Hora Impresión: 11:13:15



000000044238

No. 00044216



No. 00044216  Sello No. 00102496

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

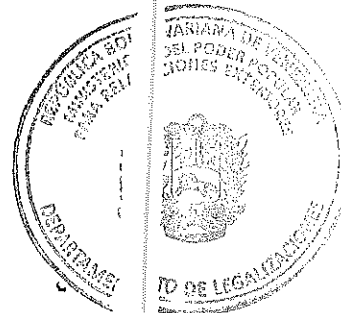
Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

- 1.- País **VENEZUELA**
El presente documento público:
- 2.- Ha sido suscrito por:
NORA MERCEDES URBINA FERRER
- 3.- Actuando en su calidad de:
JEFE DE LA DIVISION DE LEGALIZACIONES
- 4.- Llevando el sello/timbre de:
M.P.P. PARA LA EDUCACION UNIVERSITARIA

Certificado

- 5.- En Caracas: 08-11-2012.
- 6.- Por el Ministro:
- 7.- No. 00102496
- 8.- Sello/Timbre


Jose Alexis Sosa Rodriguez



TIPO DE ACTUACIÓN: DOCUMENTO INHERENTE A EDUCACION UNIVERSITARIA

MPPRE-8547D7C1F5FE8F23D6AD37ED1A93D0321

La autenticidad de este documento puede ser verificada en la siguiente página: <http://www.mppre.gob.ve>

US
A:
D,

E

N
CIO

LUL

71

71

72

72

72

73

E

no

5

2

5

E

1

22

22

